

De: Erika Shirley Convers Elles

Enviado el: lunes, 31 de julio de 2023 2:38 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: SOLICITUD TERMINACION PROCESO RAD. 2022-457

Datos adjuntos: SOLICITUD TERMINACION RADICADO 2022-457.pdf

Cordial saludo,

Por medio del presente respetuosamente solicito se emita la decisión correspondiente,

Atte,

ERICA CONVERS ELLES

Abogada

Bucaramanga 31 de julio de 2023

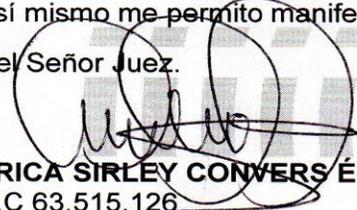
Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RAD. 68001400300420220045700
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA
CONTRA: JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ Y LUIS HERNANDO FLORES
TRISTANCHO

ERICA SIRLEY CONVERS ELLES, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA -COMULFICOOP, me permito solicitarle al Despacho la terminación del proceso y el archivo definitivo del mismo por pago total de la obligación de los demandados, y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso en contra del demandado; lo anterior con fundamento en el CONTRATO DE TRANSACCIÓN suscrito entre las partes dentro del proceso en referencia, y que se anexa con el presente documento.

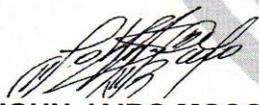
Así mismo me permito manifestar que renunciamos a los términos de ejecutoria.

Del Señor Juez.



ERICA SIRLEY CONVERS ELLES
C.C 63.515.126
T.P. N° 95.723 del C.S.J
ABOGADA

Avala la solicitud



JOHN JAIRO MOSQUERA RAMIREZ
CC. 91.293.052
R.L COMULFICOOP
DEMANDANTE



TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

JOHN JAIRO MOSQUERA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.293.052, en mi calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA COMULFICOOP**, identificada con Nit. 901611179-1; asistido en la presente transacción por su apoderada la abogada **ERICA SIRLEY CONVERS ELLES** de Bucaramanga, colombiana, mayor de edad, domiciliada y con residencia en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.515.126, expedida en Bucaramanga, departamento de Santander, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 95.723 del Consejo Superior de la Judicatura Y **JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5576956, Y **LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 5545807 hemos celebrado la presente acuerdo de pago, referente a la obligación que se encuentra pendiente con la demandante, las cuales se registrarán por las siguientes cláusulas.

Primero: la **COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA**, celebró contrato de cesión de derechos litigiosos con el señor **RODOLFO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por un título valor (letra de cambio LC-22906251) de fecha 4 de septiembre de 2012, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$500.000)

Segundo: Con fundamento en lo anterior, se inició Proceso Ejecutivo Singular en contra de los señores **JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ** y **LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO**, el cual quedó radicado en el Juzgado cuarto civil municipal de Bucaramanga, bajo el radicado número 68001400300420220045700, en el cual se solicitaron y decretaron medidas cautelares.

Tercero: La parte demandante ha llegado a un acuerdo de pago con los señores **JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ** y **LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO**, demandados dentro de las presentes diligencias, para la cancelación total de la obligación con sus intereses moratorios causados hasta la fecha, los cuales han acordado que los dineros a cancelar serían la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$2.000.000), el cual incluye el pago de costas, que se pagarán con los descuentos efectuados de la pensión de los demandados ya citados, que obran como títulos judiciales en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, así:

Descuentos:

JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ

26/10/2022.....\$ 666.135.00

28/11/2022.....\$ 333.865.00

TOTAL.....\$1.000.000.00

LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO



26/10/2022\$1.000.000.00

TOTAL\$1.000.000.00

Estos dineros representados en títulos judiciales que obran en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, será ordenada su entrega a la entidad demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA**, identificada con Nit. 901611179.

Cuarto: Que, conforme al presente acuerdo se solicitará al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo ordenadas dentro del presente proceso.

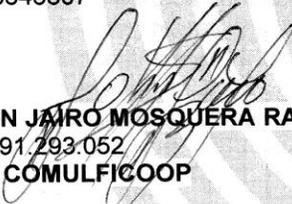
Quinto: Que se acuerda la renuncia a los términos de ejecutoria.

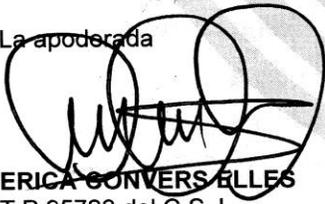
En señal de conformidad por las partes aquí intervinientes, se suscribe una vez leída y aprobada, hoy 14 de julio de 2023.

LOS DEUDORES


JOSE HELBERT FAJARDO SANCHEZ
CC. 5576956


LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO
CC 5545807


JOHN JAIRO MOSQUERA RAMIREZ
CC. 91.293.052
R.L. COMULFICOOP

La apoderada

ERICA CONVERSALLES
T.P 95723 del C.S.J